



**Recomendaciones de Transparency International para la Mesa Redonda con la Sociedad Civil: “Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento”
2 y 3 de mayo del 2006
Washington, DC**

Transparency International es la organización no gubernamental líder en combatir la corrupción en el mundo. Lo hace a través de su Secretaría Internacional en Berlín y de sus capítulos nacionales, en formación y contactos en más de 90 países. Transparency International trabaja a nivel nacional e internacional para detener la oferta y la demanda de corrupción. Su enfoque estratégico es sistémico y apartidista, impulsa campañas sobre el daño que produce la corrupción en el desarrollo social y económico, particularmente en los países en desarrollo. Transparency International trabaja en coalición con los gobiernos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil para conseguir reformas sistémicas y mayores niveles de transparencia e integridad. Uno de los objetivos estratégicos de la organización es actuar a nivel nacional e internacional para asegurar la implementación de los compromisos multilaterales.

Desde la década de los noventa la red de capítulos nacionales de Transparency International en América trabaja de manera activa promoviendo y monitoreando la implementación de las convenciones internacionales contra la corrupción a nivel nacional y regional: la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Transparency International ha participado activamente en cada una de las Asambleas Generales y procesos de Cumbres que se han llevado a cabo desde 1994, promoviendo sus recomendaciones, algunas de las cuales han sido acogidas e incorporadas en Resoluciones y Declaraciones de Asambleas y Cumbres, y entre las que se cuentan principalmente las relacionadas con:

- El proceso de promoción de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, y su posterior ratificación e implementación por los países firmantes.
- La existencia de un Mecanismo de seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
- La transparencia y el libre acceso a la información pública
- La rendición de cuentas y el control social.

En la actualidad y resultado del monitoreo que lleva a cabo Transparency International de la participación, implementación y monitoreo de las Resoluciones y Mandatos emanados de la XXXV Asamblea General, como de la Carta Democrática Interamericana, la Declaración de Florida, y la Declaración y el Plan de Acción de Mar del Plata, y que tienen relación directa con el combate a la corrupción, presentamos a la

OEA las siguientes recomendaciones para ser consideradas por los Estados Parte durante la XXXI Asamblea General de Santo Domingo:

I- Sobre Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento, el Proyecto de Declaración de Santo Domingo y el Proyecto de Resolución Apoyo a la Agenda Hemisférica de las Sociedad del Conocimiento.

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación son una herramienta para apoyar la rendición de cuentas y deben ser usadas como tal.

A este respecto celebramos lo dispuesto en el punto 2 del Borrador de la Declaración y solicitamos se incluya el concepto de rendición de cuentas como un proceso al cual el uso de las Tecnologías de la Información fomenten una actuación responsable de los agentes del Estado y un control responsable de los ciudadanos.

De esta manera solicitamos a la Organización de los Estados Americanos (OEA) que continúe apoyando el uso de las Tecnologías de la Información en los procesos nacionales y municipales de modernización de las instituciones públicas que fortalecen la gobernabilidad y el clima democrático, promuevan la transparencia de la gestión pública, **la rendición de cuentas** y la eficacia de los servicios y contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos y ciudadanas.

- Se debe garantizar el derecho al libre acceso a la Información Pública por cualquier medio incluida el electrónico.

Los Estados Parte deben legislar para asegurar la publicación escrita y electrónica de toda la información que emane o que este en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho publico o privado que, para el tema de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de este, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispongan las leyes de cada país, las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (NGO), están sometidas a l principio de la publicidad; por lo tanto toda información que posean es publica, salvo excepciones relativas a seguridad nacional y datos de información . Tanto para la publicación como para la difusión, se deben establecer mecanismos oportunos y eficaces para dar a conocer la información a la ciudadanía, así como plazos razonables para escuchar previamente a quienes puedan ver afectados sus derechos e intereses individuales o colectivos por las decisiones públicas.

- Se debe incorporar de manera expresa el concepto de Compras y Obras Públicas en la Declaración.

TI solicita a la OEA que apoye la incorporación del mecanismo de compras y obras públicas por los Estados, como un sistema de adquisición que no sólo hace más eficiente la inversión de los fondos del Estado, sino que aumenta la publicidad, el control social, y disminuye riesgo de corrupción en los países.

A este respecto solicitamos a la OEA incorpore una mención expresa al concepto de compras publicas cuando se refiere al termino de gobierno electrónico, en el punto 3 y 17 del borrador de la Declaración de Santo Domingo así como en el punto 9 del Borrador de de Resolución Apoyo a la Agenda Hemisférica de las Sociedad del Conocimiento.

II Sobre Promoción de la Democracia, Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Florida

- Se solicita informe sobre el cumplimiento de la Resolución 2071 que fijó al 2006 como el Año Interamericano contra la Corrupción

Solicitamos a la OEA y cada uno de los Estados Parte se informe en la próxima Asamblea General sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la Resolución 2071 del 2005 y que estableció el “2006 como el Año Interamericano de Lucha contra la Corrupción”, actividades desarrolladas o planificadas durante el año que demuestren el real y efectivo grado de compromiso en el cumplimiento de la Resolución.

- Se requiere a los Estados que aún no lo hayan hecho firmen o ratifiquen los instrumentos internacionales anticorrupción.

Transparencia Internacional apoya y exhorta a que los Estados que aún no lo han hecho, adopten todas las medidas necesarias para según sea el caso, firmar y ratificar, ratificar, o adherir a:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de 1996, la cual a la fecha ha sido ratificada por casi todos los países de la OEA, 33 de ellos, restando solo Barbados.

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, “Convención de Mérida” de 2003, la cual a la fecha ha sido firmada por 24 países Americanos, y ratificada solo por diez de ellos: Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú.

Los países que no la han suscrito son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Surinam.

- La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal de 1992.

- La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado “Convención de Palermo”, de 2001.

- Se requiere a los poderes legislativos de los Estados Parte de la CICC que aprueben las iniciativas legales que permitan incluir en las leyes penales de sus países los delitos que

la Convención contempla, en especial los contemplados en el artículo VI de la Convención, disposición cuyo cumplimiento será evaluado en la II ronda del MESICIC.

- En cuanto al Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y al informe del seguimiento de la CICC:

1. Atendido que actualmente 28 países se encuentran participando en el MESICIC, requerimos la incorporación al mecanismo de seguimiento de los restantes cinco estados parte de la CICC que la han ratificado, pero que aún no se han incorporado. Nos referimos a Antigua y Barbuda, Dominica, Haití, San Kitts y Nevis y Santa Lucía.

2. Considerar que los Estados Parte en el Mecanismo deben entregar anualmente un informe público sobre la implementación de las Recomendaciones del Comité de la Primera como de la Segunda Ronda.

3. Reconocer la participación formal de la sociedad civil en las reuniones del Comité de expertos. Actualmente Organizaciones de la Sociedad Civil de 18 países, han remitido informes sobre el cumplimiento de la CICC por sus Estados. Las exposiciones que las organizaciones han hecho ante el Comité sobre la situación en sus países han sido, en aquellos casos que se ha podido efectuar, de carácter meramente informal. El Comité de Expertos debe reconocer en su Reglamento el derecho a las organizaciones de la sociedad civil a exponer formalmente en el proceso de análisis de los países y debe facilitar este aporte. Transparency International cree que el valor de la participación de la sociedad civil ha sido ampliamente demostrado y que debe ser institucionalizado.

4. Así mismo, instamos a que el Comité de Expertos considere la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil como Observadores Permanentes del trabajo del Comité, lo cual importaría una real y efectiva aplicación del artículo IX del Acta de Buenos Aires, y del artículo III número 11 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

5. Se debe reincorporar las Visitas de Seguimiento al Reglamento del Comité de Expertos.

Nos referimos a la reincorporación del artículo 32 del Reglamento de la Primera Ronda, referido a las visitas de seguimiento. Transparency International requiere una explicación respecto de por qué fue eliminada esta disposición del Reglamento, así como sugerimos enfáticamente la reinscripción de ella atendido que se trata de una buena práctica usada actualmente en otros mecanismos de seguimiento como el de la OCDE en lo que al seguimiento de la Convención contra el Soborno Transnacional se refiere, y que asegurará que los expertos cuenten con una más completa información.

6. En cuanto a la metodología adoptada para la Segunda Ronda se debe modificar el Reglamento en orden a establecer el que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar sus documentos dentro de los 30 días siguientes a la fecha otorgada a los

Estados para que presenten sus respuestas al cuestionario, y no dentro del mismo plazo. Lo anterior importara un mayor y más efectivo aporte de la sociedad civil, en cuanto pueda complementar, cuestionar o profundizar algunos aspectos de los informes entregados por los Estados.

7. En el animo de acelerar la segunda ronda del Mesicic se exhorta a los Estados a impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el mecanismo , Así mismo, y en relación al Cronograma adoptado para la Segunda Ronda se debe aumentar el número de reuniones establecidas para el año 2006. El que medie entre el inicio de la Segunda Ronda en el mes de Marzo y la primera reunión de evaluación fijada para el mes de Noviembre, ocho meses, parece una exageración si se tiene como objetivo el dar mayor celeridad al Mecanismo. La existencia de tres reuniones anuales manteniendo el número de países acordados permitiría cumplir con la segunda ronda en el plazo de dos años.

8.- Requerimos que la OEA y los Estados promuevan que la Banca de Cooperación Internacional incluya, como una de sus líneas estratégicas de asistencia a los países, el apoyar a los Estados parte en la implementación de los compromisos adoptados en las Convenciones Anticorrupción, así como de las Recomendaciones del Comité de expertos del MESICIC, con la participación de la sociedad civil en el proceso de seguimiento.

9 - Requerimos a que la Conferencia de Estados Parte del MESICIC sesione durante el año 2006. Lo anterior, por cuanto la primera reunión se efectuó en el año 2004 y es imprescindible se evalúe el cumplimiento que los países están haciendo de las normas contempladas en la CICC así como del Mecanismo de Seguimiento.

III- Sobre Desarrollo Social y Económico y la Declaración y Plan de Acción de Mar del Plata.

- Instamos a los Estados a cumplir con lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Declaración de Mar del Plata, en orden a:

- Reafirmar: una gobernabilidad democrática transparente y responsable,
- Que la rendición de cuentas sea un instrumento fundamental para el logro de la transparencia y la eficiencia de los recursos administrados por los gobiernos.
- Que los Estados cumplan con el llamado a implementar la Convención Interamericana Contra la Corrupción y participen plenamente del Mecanismo de seguimiento de la CICC.

- Instamos a que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 64 y 65 del Plan de Acción de la Cumbre del Mar del Plata en orden a:

- Que se identifique antes de diciembre del 2006, iniciativas concretas de cooperación e intercambio de experiencias para el desarrollo de capacidades técnicas en los países que contribuyan con la plena aplicación de las normas de la Convención Interamericana contra la Corrupción y con el fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención (MESICIC). Dando especial consideraron, a tal efecto, a las recomendaciones emanadas de la primera ronda de dicho Mecanismo.

IV- Sobre Promoción de los Derechos Humanos y la Carta Social de las Américas.

Transparency International requiere que los Estados incorporen en el Preámbulo así como en la parte dispositiva de la Carta Social de las América lo siguiente:

- En el artículo 20 del Preámbulo que se mantenga la alusión a que la gobernabilidad democrática requiere del impulso de la participación ciudadana en la formulación e implementación de las políticas dirigidas a promover la equidad y la inclusión social lo cual contribuirá a la consolidación de la democracia en nuestro hemisferio, a fortalecer la gobernabilidad democrática y a impulsar la descentralización en el proceso de toma de decisiones, la transparencia, la responsabilidad en la rendición de cuentas y el combate contra la corrupción.
- En la parte dispositiva, tratándose de gobernabilidad y desarrollo, se contemplen un acápite sobre medidas contra la corrupción, en las cuales se contengan las medidas contenidas en los números 281 al 284 del Documento Base para las Discusiones del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de la Carta Social de las Américas.

Todas estas recomendaciones son aspiraciones de Transparency International que aboga permanentemente por una mayor transparencia en las relaciones humanas, empresariales, publicas, nacionales e internacionales que aun no ven reflejado en medidas concretas el espíritu que animo a sus redactores, y que espera que sea en la XXXVI Asamblea General, la ocasión para su aprobación e impulso.

Para mayor información:

Alejandro Salas

Director Regional para las Américas
Alt Moabit 96, 10559 Berlin, Germany
Tel: +49 30 3438 20651
Fax: +49 30 3470 3912
Email: asalas@transparency.org

Marta Erquicia

Coordinadora Programas Américas
Alt Moabit 96, 10559 Berlin, Germany
Tel: +49 30 3438 20651,
Fax: +49 30 3470 3912
Email: merquicia@transparency.org

Ximena Salazar

Programa Convenciones Anticorrupción en las Américas
1023 15th Street N.W. Washington, DC 2005
Tel: (202) 589-1616, fax: (202) 589-1512
Email: xsalazar@transparency-usa.org

Website: <http://www.transparency.org> and <http://www.transparency.org/tilac>

